

**RESOLUCIÓN No. 6404  
DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1999**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA  
CONCERTADO CON EL MUNICIPIO DE LA  
CEJA EL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL**

**EL DIRECTOR DE LA CORPORACIÓN  
AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE  
CORNARE**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 507 de 1999 y

**CONSIDERANDO**

- A. Que la Ley 388 de 1997 y el Decreto Reglamentario 879 de 1998 ordenaron a los municipios cuya población exceda de cien mil (100.000) habitantes, formular y adoptar el PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL que debe comprender los objetivos y estrategias territoriales a mediano y corto plazo que permitan definir las acciones necesarias para delimitar entre otras, la localización de las áreas para la conservación protección del medio ambiente y los recursos naturales, áreas expuestas a amenaza y riesgo, áreas de reserva par la conservación y protección del patrimonio hídrico, cultural y arquitectónico, sistemas de comunicación entre el área urbana y el área rural, buen manejo y aprovechamiento del recurso hídrico y saneamiento básico municipal.
- B. Que según lo establecido en la Ley 507 de 1999, el PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, se deberá someter a consideración de CORNARE, para que conjuntamente con los entes territoriales concierten lo relacionado con los aspectos exclusivamente ambientales para lo cual el municipio, tendrá en cuenta de manera general, las normas ambientales vigentes y de manera especial, las directrices fijadas por CORNARE para la elaboración de los planes básicos de ordenamiento territorial; para los municipios que conforman la Subregión Valles de San Nicolás, tendrá en cuenta además, los Acuerdos Corporativos 016 de 1998 sobre zonas de manejo especial y 052 de 1998, sobre llanuras de inundación.
- C. Que el Municipio de La Ceja Presentó el 29 de julio de 1999, el PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, complementando información adicional el 22 de septiembre.
- D. Que el Municipio de La Ceja mediante comunicación del 25 de noviembre de 1999, renunció a los términos consagrados en la Ley 507 de 1999, con el fin de contar con el tiempo suficiente para

preparar la documentación requerida por CORNARE; documentación que fue remitida el 29 de noviembre del presente año, siendo evaluado el PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL en su totalidad por los informes técnicos 7424 de diciembre 3 y del 131-1393 del 27 de diciembre de 1999 que recomendaron acoger el P.B.O.T.

- E. Que CORNARE en cumplimiento de sus políticas, acompañó constantemente el proceso de preparación del PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL a través de reuniones con el equipo técnico del Municipio, preparación de documentos y matrices que permitieron la concreción de los aspectos ambientales que se someterían a concertación con la Corporación.
- F. Que los informes técnicos mencionados, identificaron los siguientes aspectos ambientales cuyo cumplimiento vincula al Municipio de La Ceja y fueron objeto de concertación en la sede de la Alcaldía Municipal, según consta en el Protocolo de Concertación del 31 de diciembre de 1999.

**1. Sobre las zonas de protección y aptitud forestal.**

- El Municipio deberá caracterizar y reglamentar los usos del suelo en la <zonas de protección y de aptitud forestal señalados en el Acuerdo 016 de 1998 de CORNARE.
- El Municipio deberá precisar si acoge la densidad de ocupación que a prevención se establece en la zona de aptitud forestal, o en caso contrario, presentará los estudios que sustenten la nueva propuesta.
- Así mismo deberá proponer un plazo menor a cuatro (4) meses, para la realización de inventario y los estudios de las zonas de conflicto e involucrarlo dentro del plan de ejecuciones.
- Deberá presentar una propuesta que garantice que se mantendrá una cobertura boscosa del 80% del total del área en zonas de aptitud forestal.

**Fecha de entrega.**

CORNARE entregará al Municipio, a través de la Regional Valles de San Nicolás, la cartografía digital e impresa, necesaria para realizar los inventarios y estudios del 31 de enero de 2000.

El Municipio entregará los análisis e inventarios el 31 de mayo de 2000.

**2. Zonas de retiro**

El Municipio deberá establecer con claridad los mecanismos o acciones tendientes a garantizar la reforestación y mantenimiento de las áreas de retiro y de los cauces de la red hídrica.

El Municipio deberá presentar una propuesta de solución a los conflictos ambientales actuales que se presentan dentro de las áreas de retiro a la red hídrica en cumplimiento del Acuerdo 052 de 1998, aclarando que este aspecto hace referencia a la hídrica urbana y que en la actualidad se adelanta el estudio de la llanura de inundación de la quebrada La Pereira.

**Fecha de entrega.**

CORNARE ampliará el alcance de los estudios de la llanura de inundación contratados con MASORA a las quebradas La Payuco y La Oscura.

El 31 de mayo de 2000, el Municipio entregará toda la información sobre la zona urbana.

**3. Áreas de manejo especial:** El Municipio deberá delimitar y reglamentar las áreas de manejo especial citadas por el Municipio (Cerro El Capiro, Cuchilla Los Cedros, Cañón del Río Buey, Piedras, Salto del Buey, Cuenca del río Pantanillo) y definir plazos para ello.

**Fecha de entrega:** 31 de julio de 2000.

**4. Sobre el manejo de las zonas de amenazas y riesgo:**

- El Municipio deberá realizar el estudio de amenaza y riesgo en la zona rural.
- El Municipio deberá actualizar el estudio de FOPREVE en vista de la incompatibilidad de usos para el área urbana y de la expansión y la ubicación de viviendas de interés social.

**Fecha de entrega.**

El Municipio acogerá la zonificación establecida por FOPREVE en donde las zonas de estabilidad condicionada y de inestabilidad potencial, serán evaluadas en su momento en caso de pretenderse intervenir, bien por vivienda de interés social o por infraestructura vial o de otro tipo.

**5. Sobre aprovechamiento minero:**

El Municipio deberá identificar y plantear una propuesta de solución a los conflictos existentes dentro de las zonas de aptitud forestal y protección relacionadas con la explotación minera.

**Fecha de entrega.**

CORNARE entregará al Municipio el estudio de inventario de minerales y materiales pétreos en la zona de aptitud forestal, antes del 30 de septiembre, el cual se realizará con la participación activa y dedicada de las administraciones municipales. El Municipio se tomará un término no superior a un mes para revisarlo e incorporarlo a la

normatividad municipal o entregar una propuesta alternativa.

**6. Clasificación industrial uniforme de actividades:** El Municipio debe presentar detalladamente la clasificación industrial uniforme de actividades en los usos del suelo rural establecidos en el P.B.O.T.

**Fecha de entrega.**

Dada la necesidad de hacer unos ajustes al CIU y establecer los lineamientos de aplicabilidad, la Regional Valles de San Nicolás de CORNARE, entregará este documento al municipio de La Ceja para que realice los ajustes necesarios a más tardar el 29 de febrero de 2000.

**7. Recurso hídrico.**

- a.** Cumplimiento de la Ley 373 de 1997. El Municipio debe presentar el Plan Quinquenal a consideración de CORNARE que incluya:

Oferta real de las fuentes de abastecimiento.

Patrón de consumo y sus metas de reducción.

Cobertura del acueducto, áreas de influencia del mismo y las acciones para la protección de las fuentes de abastecimiento.

Establecer la demanda real del recurso y las necesidades futuras, identificando las fuentes de abastecimiento.

Plan de mejoramiento de redes de captación y distribución.

Tanques de almacenamiento y obras de captación.

Instalación de macro-medidores.

Mejoramiento de abastos.

Programa de reducción y uso racional del uso del recurso.

**Fecha de entrega.**

El martes 04 de enero de 2000, el alcalde municipal informará a CORNARE la fecha en la cual se entregará la información. Lo anterior sin perjuicio de las eventuales sanciones o requerimientos que la autoridad administrativa de servicios públicos domiciliarios, puedan realizar al municipio por el no cumplimiento de la Ley 373 de 1998.

**b. Residuos domésticos:**

El municipio deberá presentar un documento que contenga políticas y planes tendientes a lograr el tratamiento de las aguas residuales en las zonas críticas o centros poblados, cuya delimitación contará con la ayuda y apoyo de CORNARE. Así mismo, determinará los

lineamientos para la construcción de sistemas de tratamiento de nuevos asentamientos e instalaciones en zonas de expansión.

**Fecha de entrega.**

a. El Municipio presentará el 31 de enero de 2000, la propuesta sobre residuos líquidos.

b. En el mismo sentido deberá presentar una propuesta para la gestión de residuos sólidos en estos sitios, el 29 de febrero de 2000.

**8. Escombrera Municipal:**

El Municipio presentará la propuesta para acogerse a lo exigido en el Resolución 541 de 1994.

**Fecha de entrega:** 30 de noviembre de 2000.

**9. Residuos sólidos especiales:**

El Municipio presentará una propuesta para el manejo de los residuos sólidos especiales, generados en los hospitales y centros de salud.

**Fecha de entrega:** 29 de febrero de 2000.

**10. Matadero Municipal:**

El Municipio deberá presentar una propuesta para el Matadero Municipal y adelantará los tramites tendientes a definir los aspectos ambientales inherentes a la infraestructura y sacrificio (Planta física, consumos de agua, planta de tratamiento de aguas residuales, planta de subproductos y manejo de residuos).

**Fecha de entrega.**

El Alcalde Municipal informará el 04 de enero de 2000, a la Corporación, la fecha en la cual se dará solución a esta problemática. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que otras autoridades administrativas puedan proferir por el incumplimiento a otras normatividades.

El Municipio se compromete a incorporar en su cuerpo normativo, los estudios existentes, los Acuerdos consagrados en la presente acta de concertación, así como el Plan de Ejecuciones.

G. Que una vez concertado con el Municipio de La Ceja, la realización de las actividades relacionadas en el numeral anterior, según lo convenido en el Protocolo de Concertación, firmado de 31 de diciembre de 1999 y acogidos en su totalidad los demás aspectos contenidos en el P.B.O.T., esta entidad procede a

declararlo concertado de conformidad con lo establecido en la Ley 507 de 1999.

H. Que siendo el director general de CORNARE competente y en merito de lo expuesto.

## RESUELVE

**ARTICULO 1°.** Declarar concertado el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de La Ceja presentado a consideración de CORNARE por el Sr. Alcalde Municipal SR. GILDARDO DE JESÚS LOPERA LOPERA.

**Artículo 2°.** El Municipio de La Ceja deberá acoger y cumplir con todos los aspectos y compromisos contenidos en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial, que hace parte integral de la concertación.

**ARTICULO 3°.** Hace parte integral de la presente Resolución, el Protocolo de Concertación, firmado el 31 de diciembre de 1999 por la Administración del Municipio de La Ceja, el Director General de CORNARE y los integrantes de los equipos técnicos de las dos entidades.

**ARTICULO 4°.** Contra la presente Resolución no procese ningún recurso.

Dada en el Municipio de El Santuario a los 31 días del mes de diciembre de 1999.

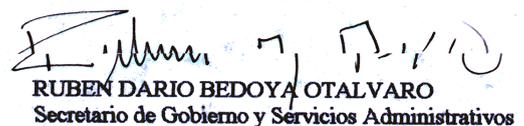
**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
LEONARDO MUÑOZ CARDONA  
Director General

Herman Correa/Rcdo 4457 julio 31 de 2000

VRO 

Notificado el Dr. Ruben Dario Bedoya, el día 12 de enero de 2000, Alcalde (E).

  
RUBEN DARIO BEDOYA OTALVARO  
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO**

**PROYECTO DE ACUERDO No. 024 DE 1999**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde la expedición de la Constitución Política de 1991, se introdujo el sistema de planificación del desarrollo, que significó la consagración de un proceso coherente, armónico e integral, que involucra las expectativas económicas, culturales, sociales y las de orden espacial, bajo un ineludible respeto por los valores históricos, étnicos y especialmente ambientales de la comunidad y le atribuye explícitamente a los municipios la responsabilidad de formular y gestionar la planeación de su desarrollo.

En cumplimiento de ello se expidió en 1994 la Ley 152; Ley Orgánica del Plan de Desarrollo de contenido económico, social, cultural y ambiental.

Esta Ley, empero, no incluyó regulaciones para el proceso de desarrollo espacial o físico, pero advirtió (Art. 41), que aquello sería objeto de una regulación especial y posterior; consecuencia de lo cual fue la expedición de la Ley 388 de 1997, conocida como Ley de Desarrollo Territorial.

Es así, como la Ley 388, se expide con el propósito de complementar la planificación económica, social y cultural, con la dimensión física o territorial y espacial, con el fin de racionalizar las intervenciones sobre el territorio y el uso del suelo; permitir una construcción colectiva de ciudad entre autoridades y comunidad y orientar el desarrollo y aprovechamiento sostenibles.

Es claro que la idea de ordenar el territorio, implica la organización de la totalidad del suelo municipal, sea de propiedad privada o pública, con la finalidad de alcanzar un adecuado equilibrio para toda la comunidad en cuanto a su uso, su forma de ocupación o aprovechamiento.

Planificar el desarrollo del territorio de La Ceja, significa por tanto, establecer de manera ordenada y concertada, las políticas necesarias para que, mediante acciones de carácter estratégico, se consignent los objetivos sobre la calidad de vida de los habitantes de La Ceja, que como responsabilidad le corresponde a la

Administración elaborarlo y presentar al Concejo Municipal, para su análisis y aprobación.

Como el Concejo Municipal juega papel importante en el análisis, socialización y aprobación de Plan Básico de Ordenamiento Territorial, hoy hace entrega a Ustedes, La Administración municipal, el que considera y con razón, el más importante Proyecto de Acuerdo de que pueda ocuparse la Corporación en estos tres (3) años. La vocación del Municipio, de ahora en adelante deberá supeditarse a este Plan de ordenamiento, y ya entenderán Ustedes, entonces, la importancia de este Proyecto.

La Administración Municipal, a través de la Secretaría de Planeación y la Asociación de Municipios del Altiplano del Oriente Antioqueño (MASORA), han dedicado más de un año de trabajo y de estudio en la estructuración de este P.B.O.T.; el cual se ha elaborado en simultaneidad con seis (6) municipios más del oriente antioqueño (El Retiro, El Carmen de Viboral, El Santuario, San Vicente, La Unión, y Guarne); dándole una visión regional o Componente General, porque el desarrollo de nuestro Municipio no puede ser ajeno y debe ir de la mano con la evolución de los municipios del oriente antioqueño, hasta llegar al contenido Municipal, urbano y regional.

**LEONEL TOBÓN TOBÓN**  
Alcalde municipal (E). De La Ceja del Tambo.

## MATRIZ CONCERTACIÓN P.B.O.T.

DESCRIPCIÓN DE LA VARIABLE AMBIENTAL	PLANTEAMIENTO MUNICIPAL		PLANTEAMIENTO MUNICIPIO	
	1998	2000	2006	2010
POBLACION DE REFERENCIA (Habitantes)				
URBANA	30371	31230	37610	41720
RURAL	12680	12920	14581	15582
TOTAL	43051	44150	52191	57301
<b>ÁREAS DE REFERENCIA (HECTÁREAS)</b>				
ÁREA TOTAL DEL MUNICIPIO	13210.2	13210.2	13210.2	13210.2
ÁREA DE LA ZONA URBANA	366.13	366.13	366.13	396.13
LLANURA DE INUNDACIÓN (Acuerdo 052)	NO SE HAN ELABORADO ESTUDIOS Y SE DAN RETIROS POR ESTATUTO AMBIENTAL ASÍ: QUEBRADA PEREIRA 50 mts. OTRAS FUENTES 30 mts. DONDE EXISTA FENÓMENO DE URBANIZACIÓN 20 mts.	SE ELABORARAN ESTUDIOS DE LA COTA 2 33 EN UN PLAZO DE SEIS MESES		
ÁREA INCLUIDA EN EL PERÍMETRO SANITARIO	370 Has.	370 Has.	620.13 Has.	620.13
ZONAS DE ALTO RIESGO				
ÁREAS DE MANEJO ESPACIAL AMBIENTAL		PARQUE LINEAL LA PEREIRA RETIROS A FUENTES DE AGUA		
SECTORES DE RESTRICCIÓN DE RUIDO AMBIENTAL (D.948/95 ar.15)	SEGÚN ESTATUTO AMBIENTAL ARTICULO 105º Adóptese como niveles sonoros máximos, los siguientes: Zona residencial 70 dB de 7 a.m. a 9 p.m. y 60 dB de 9pm a 7 a.m. Zona industrial 75 dB todo el día Zona especial 45 dB todo el día	SEGÚN ESTATUTO AMBIENTAL ARTICULO 105º Adóptese como niveles sonoros máximos, los siguientes: Zona residencial 70 dB. de 7 a.m. a 9 PM y 60 dB de 9 pm a 7 a.m. Zona industrial 75 dB todo el día Zona especial 45 dB todo el día	SE ADOPTARA EL ARTICULO 105º DEL ESTATUTO AMBIENTAL EN EL P.B.O.T.	
PLANES PARCIALES		ESPACIO PUBLICO: RED DE PARQUES LINEALES 10% PLAN VIAL 20%	RED DE PARQUES LINEALES 40% PLAN VIAL 50%	RED DE PARQUES LINEALES 80% PLAN VIAL 100%
ÁREA DE LA ZONA RURAL	12844.07	12844.07	12844.07	12814.07
<b>ACUERDO 016/98 CORNARE</b>				
CENTROS POBLADOS	SAN JOSÉ	SAN JOSÉ EL TAMBO VUELTECITAS (SAN NICOLÁS)	SAN JOSÉ EL TAMBO VUELTECITAS (SAN NICOLÁS)	SAN JOSÉ EL TAMBO VUELTECITAS (SAN NICOLÁS)
ÁREA DE PROTECCIÓN (ACUERDO 016/98, art.12)		2632.03	2632.03	2632.03
ÁREA DE APTITUD FORESTAL		2657.17	2657.17	2657.17
ÁREA DE RELICTOS DE BOSQUE		CERRO DE PLATA	Se realizaran los inventarios y estudios en un plazo de un año.	
ÁREA DE MANEJO ESPECIAL (CUCHILLA LOS CEDROS)		CERRO EL CAPIRO, CAÑÓN DEL RÍO BUEY, RÍO PIEDRAS, SALTO EL BUEY		
PLAN DE MANEJO (Microcuenca La Bolsa)		CERRO EL CAPIRO		
<b>ANÁLISIS DE VARIABLES EN LA ZONA URBANA</b>				
RECURSO HÍDRICO OFERTA HÍDRICA MUNICIPAL		257 lts/seg	257 lts/ seg	257 lts/ seg
PATRÓN DE CONSUMO (DOTACIÓN Ley 373/97)				
COBERTURA DE ACUEDUCTO	80%	99.38%	100%	

DESCRIPCIÓN DE LA VARIABLE AMBIENTAL	PLANTEAMIENTO MUNICIPAL		PLANTEAMIENTO MUNICIPIO	
FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO (Nombre de la fuente y oferta) PROTECCIÓN CUENCA(S) ABASTecedoras (ÁREA)	LA PEREIRITA 73.82 lts/seg. PAYUCO 4.5 lts/ seg. PALO SANTO, 38.58 lts/seg. SANTA FE 10.10 lts/seg. RÍO PANTANILLO 130 lts/seg. PEREIRA 20%		SANTA FE 100% PEREIRA 30% PAYUCO 40% PALO SANTO 30%	SANTA FE 100% PEREIRA 50% PAYUCO 60% PALO SANTO 50% SANTA FE 100% PEREIRA 90% PAYUCO 90% PALO SANTO 95%
PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (caudal tratado)	130 lts/seg.		PROYECTO AMPLIACIÓN DE LA PLANTA PARA CUBRIR LA OFERTA DE 257 lts/seg	257 lts/seg
RESOLUCIÓN CONCESION AGUA Y CAUDAL OTORGADO	02639 DEL 25 DE OCTUBRE DE L 90 CAUDAL 127 lts/seg. 7327 DIC 18 DEL 96 CAUDAL 130 lts/seg.			
CUMPLIMIENTO LEY 373 DE 1997 (uso eficiente y ahorro del agua)	145.82 lts/seg.			
COBERTURA DEL ALCANTARILLADO		99.32%		100%
PLANTA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS (Nivel de remoción de carga contaminante)		CONSTRUCCIÓN 2 LAGUNAS DE OXIDACIÓN		CONSTRUCCIÓN 3 ETAPA 267 lts/seg
CAUDAL DEL AGUA RESIDUAL A TRATAR		90 lts/seg		
<b>RESIDUOS SÓLIDOS</b>				
PRODUCCIÓN RESIDUOS SÓLIDOS m³, Ton/AÑO	4800 ton/año			
COBERTURA DE RECOLECCIÓN MANEJO Y DISPOSICIÓN (Res. 822/98).	100% área urbana deposito técnico de residuos sólidos, ubicado a 7 kilómetros, en la vía que conduce al municipio de Abejorral por el Guaico En este sitio se realizan labores de operación y mantenimiento adecuadas; con el fin de minimizar, compensar y mitigar e impacto generado por el mismo proceso de operación del deposito Labores que se realizan En operación: regado, compactado y cubrimiento de los desechos en forma mecánica; Control de ingreso y egreso de verticulos, con el fin de colocar producción, limpieza general de las zonas de no operación. En mantenimiento: Construcción de filtros verticales en piedra que permitan la evacuación de gases como el metano, propano etc; construcción de filtros horizontales en piedra y demás conductores del liquido lixiviado producido por los residuos en el proceso; engramado y arborización de las plataformas que permita minimizar el impacto visual, Mantenimiento via interna por donde circulan e ingresan los vehiculos compactadores.			
VIDA ÚTIL DEL RELLENO SANITARIO	Se tiene calculada una vida útil de 15 años			
VOLUMEN DE RECICLAJE ESCOMBRERA (Resolución 541/94)	40 toneladas No contamos con escombrera, que le permita a la comunidad depositar los residuos sobrantes del proceso de construcción.	Plantear una escombrera		
<b>USOS DEL SUELO</b>				
CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL UNIFORME DE ACTIVIDADES				
CONFLICTOS POR USOS DEL SUELO	MATADERO PLAZA DE FERIAS			
PLANES PARCIALES		PLANES PARCIALES CENTROS POBLADOS: San José Vueltecitas El Tambo		
CONFLICTOS EN LLANURAS DE INUNDACIÓN	Se establecen los conflictos de uso a partir del crecimiento de actividades económicas en dichas áreas de retiro(agricultura y ganadería). El conflicto que más impacto ha causado en el Municipio es el asentamiento urbanístico de manera individual y /o condensada. Para el caso de la zona norte sobre las áreas de retiro se han identificado incoherencias entre los usos actuales y potenciales principalmente en las llanuras de inundación y en los periodos de retorno más cortos para la cuenca La Pereira.	Luego de elaborado el estudio de llanura de inundación se levantara el inventario de las viviendas en zonas de riesgo.	Se buscaran soluciones al problema como: reubicación de viviendas rectificación del cause en los sitios de conflicto.	
DENSIDADES DE POBLACION	45 viv/hect	50 vivi/ha		

DESCRIPCIÓN DE LA VARIABLE AMBIENTAL	PLANTEAMIENTO MUNICIPAL		PLANTEAMIENTO MUNICIPIO	
<b>ANÁLISIS DE VARIABLES EN LA ZONA RURAL</b>				
<b>RECURSO HÍDRICO</b>				
OFERTA HÍDRICA PARA ACUEDUCTOS RURALES	Microcuenca el chupadero Microcuenca La Miel Baja Microcuenca El buey Bajo Microcuenca San Nicolás Microcuenca El Tigre Microcuenca El Yarumo Microcuenca La Pereira Baja Microcuenca Los Terribles Microcuenca Pantanillo Alto Microcuenca La Payuco Microcuenca La Pereira Alta Microcuenca La Pereira Media Microcuenca Piedras.			
No DE ACUEDUCTOS RURALES	12 acueductos de cuales funcionan 11 y hay uno en construcción El Higuieron Las veredas El Tambo y La Milagrosa se sirven del acueducto municipal	12 acueductos de cuales funcionan 11 y hay uno en construcción El Higuieron Las veredas El Tambo y La Milagrosa se sirven del acueducto municipal		
PATRÓN DE CONSUMO C/U (DOTACIÓN Ley 373/98)				
FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO (Nombre de la fuente y oferta)				
PROTECCIÓN CUENCA (S) ABASTECEDORAS (ÁREA)				
PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (caudal tratado)	el Acueducto de San Nicolás El acueducto de San Miguel los acueductos que se surten del municipal		Construcción de Planta de tratamiento de los centros poblados	
RESOLUCIÓN CONCESIÓN AGUA Y CAUDAL OTORGADO	Acueducto La Miel: Resolución 3057 de junio 21 del 96, caudal otorgado .98 lts/seg Acueducto San Nicolás: Resolución 05640, caudal otorgado 1.89 lts/seg Acueducto San Miguel: Caudal otorgado 2.7 lts/seg			
CUMPLIMIENTO LEY 373 DE 1997 (uso eficiente y ahorro del agua) COBERTURA DE ACUEDUCTO EN LA ZONA RURAL	ver cuadros anexos			
<b>SANEAMIENTO BÁSICO RURAL</b>				
COBERTURA DE TRATAMIENTO AGUA RESIDUALES DOMESTICAS	Se puede destacar una situación notoria en déficit de infraestructura en saneamiento básica, en los asentamientos rurales , establecidos principalmente en San Miguel, Guamito, Sector Vueltecitas, áreas aledañas a la vereda San José, parte alta de La vereda La Miel; cabe anotar que se presenta un déficit del 25% en infraestructura de saneamiento en la zona rural, el área mas protegida corresponde a las urbanizaciones rurales y a las Parcelaciones. ver cuadros anexos			
DÉFICIT Y ZONAS CRÍTICAS AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS	ver cuadros anexos			
AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES				
ZONAS CRÍTICAS EN EL MANEJO DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES				
AGUAS RESIDUALES AGROINDUSTRIALES				
ZONAS DE CRÍTICAS EN EL MANEJO AGUAS RESIDUALES AGROINDUSTRIALES				
<b>RESIDUOS SÓLIDOS</b>				

DESCRIPCIÓN DE LA VARIABLE AMBIENTAL	PLANTEAMIENTO MUNICIPAL		PLANTEAMIENTO MUNICIPIO	
PRODUCCIÓN RESIDUOS SÓLIDOS DOMÉSTICOS Ton/AÑO				
COBERTURA DE RECOLECCIÓN	ver cuadros anexos			
MANEJO Y DISPOSICIÓN (Res.822/98)				
VOLUMEN DE RECICLAJE PRODUCCIÓN RESIDUOS SÓLIDOS INDUSTRIALES				
COBERTURA DE RECOLECCIÓN				
MANEJO Y DISPOSICIÓN (Res.822/98)				
VOLUMEN DE RECICLAJE				
PRODUCCIÓN RESIDUOS SÓLIDOS AGROINDUSTRIALES m³, Ton/AÑO				
COBERTURA DE RECOLECCIÓN				
MANEJO Y DISPOSICIÓN (Res.822/98)				
VOLUMEN DE RECICLAJE				
<b>USOS DEL SUELO</b>				
CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL UNIFORME DE ACTIVIDADES				
CONFLICTOS EN ZONAS DE PROTECCIÓN	Se destaca principalmente el conflicto donde la restricción se da por alta pendiente y susceptibilidad a la erosión y actividades antropicas. Se han generado procesos de agricultura con cultivos limpios, alta prediacion, construcciones de vías de acceso y uso intensivo del suelo, los casos mas identificados corresponden a las veredas La Miel, San Rafael, El Higuierón y La Loma.	Se levantara inventario para buscar soluciones en un plazo de un año		
RETIROS DE LAS FUENTES HÍDRICAS				
CONFLICTOS EN ZONAS DE APTITUD FORESTAL	Es determinado principalmente por actividades económicas, las cuales no contemplan practicas conservacionistas forestales, ni mecanismos de protección y/o prevención ambiental	Se levantara inventario para buscar soluciones en un plazo de un año		
DENSIDADES EN LA ZONA DE APTITUD FORESTAL				
COBERTURA BOSCOSEA EN LA ZONA DE APTITUD FORESTAL				

La Ceja, 17 de noviembre de 1999

Doctor  
**GILDARDO DE JESÚS LOPERA LOPERA**  
Alcalde Municipal  
La Ceja del Tambo

**ASUNTO: Entrega de recomendaciones, sugerencias y conceptos del Plan Básico de Ordenamiento Territorial.**

DE: Consejo Consultivo de Planeación y Ordenamiento Territorial.

Respetado Doctor:

A partir de la Constitución de 1991, el país y nuestros municipios viven grandes cambios. La ley 388 es una de las más trascendentales y con mayor impacto en municipio y comunidad; conocida como Ley de Ordenamiento Territorial, posibilita pensar y planear el futuro de los municipios. El ordenamiento territorial obliga a pensar la ciudad, el hombre, la sociedad como algo integral y dinámico, el ordenamiento debe ser constructivista y compartido con todos los ciudadanos de manera que genere voluntad, sentido de pertenencia e identidad ciudadana para poder construir municipio, ciudad, comunidad.

"El P.B.O.T. es un proyecto de municipio, de ciudadanía, de desarrollo y de futuro". Así lo hemos entendido en el Consejo de Planeación.

Hacemos entrega de nuestras recomendaciones, sugerencias y conceptos, que sólo tienen como fin hacer posible una Ceja con desarrollo social y económico, fundamentado en la planeación y en la voluntad política ciudadana.

Las recomendaciones de la autoridad ambiental que no llegaron hubieran sido un soporte importante pero Cornare tiene su responsabilidad ambiental y es su reto cumplirla.

Esperamos con el apoyo de la comunidad y la administración municipal, seguir aportando en el estudio, acciones y desarrollo para La Ceja.

Convencidos de que la solución a los problemas radica en la acción. Nos suscribimos de usted,

Atentamente,

Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial y de Planeación.

## TABLA DE CONTENIDO

Objetivos

Generales

Específicos

Recomendaciones

Generales

Área Rural

Área Urbana

Conclusiones

## OBJETIVOS

### Generales

**Recomendar correctivos y sugerir posibles cambios al P.B.O.T. presentados por MASORA, de manera que facilite la participación. Coherencia, puesta en práctica de este Plan.**

- 1.1.2 Orientar con propósitos claros el ordenamiento del municipio de La Ceja para tratar de definirle un norte económico-social.
- 1.1.3 Sugerir como elemento fundamental del P.B.O.T. la socialización y difusión a la comunidad Cejeña para que sirva de soporte fundamental en los programas y proyectos que desde acá se sugieren.
- 1.1.4 Dar a conocer los elementos fundamentales y complementarios que permitan llevar a cabo el ordenamiento propuesto.

### 1.2 Específicos

**Permitir un fácil entendimiento del P.B.O.T. de manera que cualquier persona pueda asimilar y comprender el Plan.**

Motivar a la Administración Municipal para que implemente programas educativos culturales que faciliten el cumplimiento del P.B.O.T.

La coordinación e interacción con los grupos económicos como fundamento en el desarrollo, sustentabilidad y competitividad del Municipio a nivel nacional e internacional.

Mostrar servicios y beneficios futuros del P.B.O.T., como la mejor forma de aceptar y mejorar lo que en el Plan se propone.

## **RECOMENDACIONES**

### **Generales**

**Queremos hacer explícito que el P.B.O.T. está orientado y debe estarlos al mejoramiento del nivel de bienestar de la población en general y de cada uno de sus miembros, prevaleciendo siempre el interés común, sobre el interés particular.**

Adaptar el documento a la normatividad existente trazada por el ICONTEC.

Reelaborar el documento entregado por MASORA para que sea más amigable, consistente y coherente, para que permita un fácil entendimiento y la integración y conexión de todos los elementos de una manera consistente.

Elaborar un documento o manual resumen para una ágil consulta.

Integrar los mapas al documento de MASORA (Cada mapa incluirlo en cada tema)

Fundamentar el ordenamiento en un plan de desarrollo económico, específico y puntual de acuerdo con las competitividades y potencialidades de nuestro Municipio de manera que posibilite garantizar las necesidades básicas, deseos y sueños de los habitantes de La Ceja.

El P.B.O.T. debe considerarse como fundamento para la Visión del Municipio y la comunidad Cejeña.

Partir de información actualizada y confiable que permita soportar diagnósticos, proyectar y estructurar planes, programas y servicios, en el orden municipal y subregional, a través de la creación de un centro de información municipal.

Incorporar al documento el Plan Maestro de Saneamiento Rural, el inventario hídrico y el turístico, con cifras precisas y ubicación.

Estructurar los planes educativos, de desarrollo biotecnológico, de espacios públicos, de generación de rentas propias y culturales para un mejor desarrollo socio-económico.

Fomentar la ejecución de un megaproyecto floricultor con producción limpia y sus proyectos afines: maderero, horticultor, piscícola, lechero,

fruticultor, que permita mejorar las condiciones económicas, sociales y culturales de los habitantes del Municipio.

Motivar el acercamiento entre el Municipio y ciudades del extranjero con características similares, que permita intercambios de intereses entre ambas partes y un desarrollo más ágil y sostenido (ciudad hermana).

Establecer normas de producción limpia para todos los productos de manera que permita su comercialización y la salud de los productores y consumidores.

Implementar mecanismos evaluativos de seguimiento del Plan, de retroalimentación e indicadores de gestión que nos permitan el cumplimiento de los objetivos y metas de P.B.O.T. Elaborar el plan de prevención y atención de desastres complementando con las áreas de alto riesgo.

Solicitar a MASORA la estrategia del distrito agrario para el Oriente Antioqueño.

En el uso del espacio público, generar la cultura del respeto por la persona, manifestado en la prioridad que en la movilización debe tener el peatón sobre las máquinas, carros y motos.

Dada la necesidad del cuidado del recurso hídrico, manteniendo los retiros de las fuentes de agua y reforestando estas áreas, solicitar a Cornare que incluya en sus planes y propuestas las estrategias y recursos que garanticen la conservación hídrica.

Implementar los recursos para el desarrollo del Plan, de manera que garantice su ejecución.

Implementar en el P.B.O.T. la estrategia que permita el reparto equitativo de cargas y beneficios, generado por el desarrollo de la infraestructura.

Adecuar el actual sistema educativo a las exigencias del P.B.O.T., propiciando la apertura de nuevas instituciones educativas e investigación, para alcanzar los objetivos pretendidos en el Plan (ciudad educadora).

Se recomienda mantener el actual perímetro urbano para orientar los esfuerzos y recursos a lograr un cubrimiento total del existente.

El P.B.O.T. no sólo debe buscar el desarrollo en infraestructura, sino garantizar el cubrimiento de las necesidades básicas de los habitantes Cejeños.

### **Área Rural**

Dar prioridad al desarrollo vial rural, especialmente a la vía La Ceja-Abejorral, ya que ésta se convierte en el eje fundamental del desarrollo rural del Municipio.

Propiciar centros de producción y distribución de alimentos producidos en el Municipio, preferiblemente manejado por las UEF y apoyado por la Administración.

Diseñar las estrategias para propiciar el cambio de vocación en las zonas de conflicto agroambiental.

### **Área Urbana**

Cambiar la zona de vivienda de interés social del sector noroccidental, dándoles otra destinación por el alto riesgo que esta presenta según los mapas.

Estudiar más detenidamente la ubicación del terminal de transporte y delimitar las zonas de uso industrial.

Diseñar las estrategias para vías peatonales.

Orientar mayores esfuerzos sobre zonas como "Palenque" y Fátima (sector aledaño a la bomba) con el fin de darle homogeneidad al sector centro. Incorporar al documento los planos de servicios públicos (acueducto, alcantarillado, comunicaciones, energía).

Que se respete el trazo de la malla vial y en lo posible, recuperar donde ha sido interrumpida.

Dado que todos los esfuerzos están orientados al mayor bienestar de la población, es importante

definir, a nivel local y regional, una política poblacional que permita la conducción del crecimiento vegetativo de la población y la orientación de los movimientos migratorios.

### **3. CONCLUSIONES**

- A pesar de las dificultades, hemos elaborado un documento a conciencia y concertado.
- El logro alcanzado con nuestro esfuerzo y dedicación, sin apoyo decisivo de entes que deben integrarse a este proceso, lo consideramos de alto valor y contenido social y futurista.
- Convencidos de que nuestro compromiso es con la comunidad y con La Ceja, seguiremos dispuestos a cumplir con las obligaciones y tareas que nos asigna la ley.